

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

ÍNDICE.

PÁGINA.

I.- Antecedentes.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	5
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	8

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 28/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 28/2017, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI-661/2017 del 25 de octubre del presente, a nombre del M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, recibida el 06 de noviembre de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, como coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Auditor y L.C. Martha Sánchez Espinosa, Supervisora de auditoría Zona Centro, como Jefes de Grupo; Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César, Biól. Isai Pazos Cruz, Biól. José Antonio Herrera San Luis y C. Marcos Jonathan Gómez Ochoa, como Auditores Públicos designados, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: *"Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado y otorgado conforme a la normatividad aplicable y que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables"*

Periodo.- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir del 02 de octubre del año en curso, se continuó en las oficinas de la Delegación del 06 al 17 de noviembre pasado, sita en Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán, concluyendo en oficinas centrales el 14 de diciembre del presente.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a: los trámites realizados por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, en materia de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; y en materia administrativa, lo referente al ejercicio del presupuesto 2016.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Delegación Federal, previstas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

II. 1.- Trámites atendidos por la Delegación:

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Aprovechamiento Forestal				
1	Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales (SEMARNAT-03-003 Modalidad A y C).	118	10	8
2	Informe Anual del Programa de Plantación Forestal (SEMARNAT-03-010)*.	162	14	9
3	Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011)*.	1,918	18	1
4	Remisiones Forestales modalidad A y B (SEMARNAT-03-020 Modalidad A y B).	2,136	37	2
5	Reembarques forestales, modalidad A y B (SEMARNAT-03-061 Modalidad A y B).	1,503	30	2
6	Autorización para el funcionamiento de Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (SEMARNAT-03-040).	50	5	10
7	Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales (SEMARNAT-03-050).	48	5	10
Subtotal Aprovechamiento Forestal		5,935	119	2

* Nota: Adicionalmente, se verificó del universo de titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (1,126 Plantaciones Forestales Comerciales y 2,162 Aprovechamientos Forestales), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Vida Silvestre				
8	Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011).	9	4	44
9	Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-022).	16	4	25
10	Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. (SEMARNAT-08-031-A) *.	253	15	6
Subtotal Vida Silvestre		278	23	8

*Nota: Adicionalmente, se verificó del Universo de Titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (438 UMA's y 22 PIMV's), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Impacto ambiental				
11	Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo (SEMARNAT-04-001)	1	1	100
12	Manifestación de Impacto Ambiental Particular Modalidad A (SEMARNAT-04-002-A).	15	5	33
13	Exención de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006).	24	6	25
14	Modificación a proyectos autorizados en Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-008).	5	5	100
Subtotal Impacto Ambiental		45	17	38

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Zona Federal Marítimo Terrestre				
15	Solicitud de Concesión (SEMARNAT-01-001).	37	8	22
16	Solicitud de Permiso para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante.	6	6	100
Subtotal Zona Federal Marítimo Terrestre		43	14	33

No.	Nombre del Trámite	Universo	Muestra	%
Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales				
17	Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) (SEMARNAT-02-001)	7	4	57
18	Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo. Modalidad A (SEMARNAT-03-066)	1	1	100
Subtotal de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales		8	5	63

TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN		6,309	178	3
--	--	--------------	------------	----------

II. 2.- Funciones Administrativas / Ejercicio del presupuesto 2016.

La Delegación Federal ejerció un presupuesto en 2016 de la forma siguiente: en el capítulo 2000, de \$947,068.07; en el 3000, de \$2'528247.00; y en el 4000, de \$10'621,483.32, así como registró en el Capítulo 1000, el único monto de \$226,151.57 para un total de \$14'322,949.96; de dicho monto, se revisó una muestra aleatoria de \$2'605,958.31 (19%); la cual se integró de las partidas presupuestarias de mayor relevancia en cuanto a monto y al tipo de gasto ejercido; y por lo que respecta a la partida Subsidios a la Producción, se revisó lo referente al cumplimiento del objetivo del Programa de Empleo Temporal, y la promoción y funcionamiento de Contraloría Social. El universo y muestra son las siguientes:

CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
1000	Servicios personales.	\$226,151.57	\$226,151.57	100
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	\$226,151.57	\$226,151.57	100

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
2000	Materiales y Suministros.	\$947,068.07	\$33,378.75	4
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	\$33,378.75	\$33,378.75	100
	Otras partidas no revisadas del Capítulo 2000: 21101, 21401, 21501, 21601, 22301, 24101, 24501, 24601, 24701, 24901, 25101, 26102, 26103, 26104, 27101, 29201, 29301, 29401 y 29601.	\$913,689.32	\$0.00	0
CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
3000	Servicios Generales	\$2'528,247.00	\$0.00	0
	Partidas no revisadas del Capítulo 3000: 31101, 31301, 31401, 31501, 31701, 31801, 32101, 32201, 32301, 32302, 33105, 33602, 33604, 33605, 33801, 34101, 35101, 35201, 35301, 35501, 35701, 35801, 35901, 37104, 37201, 37204, 37504, 37901 y 39202.	\$2'528,247.00	\$0.00	0
CAPITULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$10'621,483.32	\$2'346,427.99	22
43101	Subsidios a la producción	\$10'621,483.32	\$2'346,427.99	22
	TOTALES DE LOS CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 4000	\$14'322,949.96	\$2'605,958.31	19

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán; se determinaron seis observaciones de mediano riesgo; 4 relacionadas con funciones sustantivas y 2 administrativas, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

En materia de Aprovechamiento Forestal.

III. 1.- Omisión en la notificación a la PROFEPA, de los Titulares de Aprovechamientos Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), que no presentaron su Informe Anual.

Omisión en la notificación a la PROFEPA de: 738 (34%) Titulares de Aprovechamiento Forestal y 1,091 (97%) Titulares de PFC que no presentaron su Informe Anual de Actividades en enero y febrero de 2016 y; 466 Titulares de Aprovechamiento Forestal y 112 PFC que lo presentaron de manera extemporánea, con retraso de hasta nueve y siete meses respectivamente.

De cuyas actuaciones de la PROFEPA pudieran derivar multas de al menos \$ 5'343,606.40.

En materia de Vida Silvestre.

III. 2.- Omisión en la notificación a la PROFEPA, respecto de los Titulares de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), que no presentaron su Informe Anual.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

SECTOR Y CLAVE: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

AUDITORÍA No: **28/2017**

UNIDAD AUDITADA: **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán**

CLAVE DEL PAA: **810 Delegaciones**

Omisión en la notificación a PROFEPA de: 278 (63 %) Titulares de UMA's y 22 Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS), que no presentaron su Informe Anual de Actividades, en el periodo de abril a junio de 2016 y; 187 Titulares de UMA's y 18 PIMVS que no presentaron en dos años consecutivos (2015-2016), su Informe Anual de Actividades.

De cuyas actuaciones de la PROFEPA pudiera derivar la revocación del registro de 205 UMA's y PIMVS y; posibles multas de al menos \$438,240.00.

En materia de Impacto Ambiental

III. 3.- Autorización indebida de un proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

La Delegación Federal declaró indebidamente la No Procedencia de un Informe Preventivo, indicó al promovente que no requería de la autorización en materia de impacto ambiental y autorizó realizar el proyecto argumentando que se ajusta a las excepciones señaladas en el Artículo 5, inciso F del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); ya que de acuerdo al Artículo 33 del REIA, únicamente debió notificar al promovente lo siguiente: que se encontraba en los supuestos del Artículo 29 del REIA y por lo tanto podía realizar su obra en los términos propuestos, o requerirle la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental.

En materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

III. 4.- Cálculo incorrecto por \$164,902.43 de la aportación al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por concepto de compensación ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF).

La Delegación Federal determinó y solicitó un monto de aportación al FFM de \$1'360,445.08, sin embargo, de acuerdo a el cálculo que realizó este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, conforme a la normatividad aplicable, el importe debió haber sido de \$1'525,347.51 por lo que presuntamente el promovente realizó una aportación de \$164,902.43 de menos, como se describe a continuación: La Delegación Federal asignó el valor de un punto al Criterio Técnico "I Tipo de Ecosistema", ya que determinó que corresponde a Trópico Seco debido a que la vegetación existente es Selva Baja Caducifolia (SBC), la cual se clasifica como selva seca de acuerdo a la publicación "*SEMARNAT. 2015, México Megadiverso*" sin embargo, la SBC de acuerdo con las cartas de uso de suelo y vegetación del INEGI serie V corresponde a Trópico Húmedo, por lo que el valor que debió haber asignado es 3 puntos.

Funciones Administrativas:

III.5.- Inventario de Bienes Muebles desactualizado.

De la revisión al Reporte de Inventario de Bienes Muebles se determinó que 184 bienes no tienen el registro del número de inventario; en una muestra física de 92 bienes muebles con un valor de \$503,402.44 (11%), de un total de 871 bienes, con valor de \$5'649,669.28; 32, se encuentran inservibles u obsoletos, por un monto de \$202,089.74 y un vehículo siniestrado desde el 2008, cuyas placas se dieron de baja en 2013, no se incluyeron en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes 2016 para su baja.

III.6.- Contraloría Social del Programa de Empleo Temporal.

Respecto a la promoción de Contraloría Social en el Programa de Empleo Temporal, se determinó que la difusión de materiales y capacitación por parte de la instancia ejecutora y normativa, fue insuficiente e inoportuna, ya que la distribución de los trípticos y la videoconferencia se llevaron a cabo hasta el 31 de octubre de 2016, siendo que la distribución de los recursos por parte de la Delegación a los proyectos inició en marzo de ese mismo año.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 28/2017, practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones tanto sustantivas como administrativas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, en 2016, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT recomienda al Delegado Federal de la SEMARNAT, instruya lo necesario a los servidores públicos con los cargos siguientes; Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales; Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales; Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental; Jefa de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales; y al Enlace de Contraloría Social, a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento puntual de la normatividad aplicable en la ejecución de las funciones sustantivas y administrativas de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática detectada, en los trámites de: Aprovechamiento Forestal, Vida silvestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Inventario de bienes muebles y la promoción y capacitación del esquema de Contraloría Social en el Programa de Empleo Temporal.

Finalmente, se hace del conocimiento del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, se reitera, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 2 de marzo de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No: 28/2017
UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán	CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones	

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se adjuntan cédulas de observaciones en 52 fojas